



## Comunicado

# El aumento de los reportes de operaciones sospechosas podría ser un indicador de la entrada de capitales sin justificación en la economía.

San José, 10 de abril del 2019

**El Reporte de Operación Sospechosa es una herramienta fundamental creada desde las Convenciones Internacionales para la identificación de los flujos financieros provenientes de delitos.**

El Instituto Costarricense sobre drogas señaló que la Unidad de Inteligencia Financiera registró un aumento de un 33% en los reportes de operaciones sospechosas del 2018 con respecto al año anterior, lo cual representa el movimiento de flujos financieros irregulares y esto demanda, sin lugar a dudas, mayores recursos en la investigación especializada de estos delitos, tanto en los equipos técnicos como en las autoridades judiciales.

En el 2018, esta Unidad remitió alrededor de 100 informes al Ministerio Público revelando la existencia de capitales que fluyen en la economía nacional en condición de sospecha y sin respaldo de una actividad económica que lo justifique según así se resume en la mayoría de estudios que realizan las instituciones Financieras.

Más de 500 reportes fueron recibidos en la Unidad de Inteligencia Financiera durante el 2018 cuyo monto supera los 3500 millones de dólares, sin embargo, debe considerarse que no toda operación sospechosa es sinónimo de lavado de dinero.

Del total de reportes tramitados, más del 80% proviene de los principales bancos del país, en menor cantidad ingresan reportes de las cooperativas, remesadoras, empresas financieras, aseguradoras, entre otras.

De acuerdo al cumplimiento de los Estándares Internacionales emitidos por el GAFI y de conformidad con la Ley No. 9449, se establecieron las nuevas categorías de sujetos obligados en prevenir el lavado de dinero, siendo éstas: los casinos, abogados, notarios, contadores, agentes de bienes raíces, comerciantes de metales y piedras preciosas, prestamistas y casas de empeño; estas actividades económicas y profesionales intermediarios son conocidos como “APNFD”, y deben registrarse para reportar

operaciones sospechosas, como una de las obligaciones principales de la Ley. Estos requisitos los revisará el GAFI en la evaluación que le aplicará al país en el 2020.

Preocupa que las transferencias internacionales han sido un común denominador en estos reportes en condición de sospecha, siendo uno de los servicios donde se ha visualizado un mayor impacto de los flujos financieros en donde las instituciones financieras identificaron la falta de justificación de su origen, inconsistencias al presentar documentos de respaldo deficientes e incongruencias entre la actividad declarada por el cliente en Costa Rica versus las justificaciones de respaldo de su origen.

Guillermo Araya, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), destacó que el reporte de operación sospechosa es un instrumento por excelencia que establecen las Convenciones Internacionales contra la Delincuencia Organizada Internacional y Contra la Corrupción, el cual traza las alertas a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, hacia las autoridades que imparten justicia, en este sentido las Unidades de Inteligencia Financiera, que también son creadas por el mandato de dichas Convenciones, son las instancias especializadas que otorgan un valor agregado y discriminan cuáles de estas alertas de sospecha, se acercan aún más a una posible actividad delictiva y lo traslada al Ministerio Público en un informe confidencial, así lo establecen los Estándares Internacionales como una de las funciones principales de estas unidades especializadas. Por ello la importancia de que las personas suministren la información suficiente y oportuna que justifique el origen lícito del dinero en las instituciones financieras.

Los reportes de operaciones sospechosas aportan insumos especialmente importantes desde el sector de la prevención y por ello es importante continuar mejorando la calidad de los mismos así como la importancia que los nuevos sujetos obligados establecido en la Ley 9449, se inscriban y reciban la supervisión por parte de la SUGEF y la Dirección Nacional de Notariado en el caso de los notarios. Todos estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio y evaluado por parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Para el sistema de prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, estos aspectos son vitales para que el país no sea sancionado ni incluido en la lista de países no cooperantes ni se apliquen las sanciones financieras y económicas que pesarán principalmente sobre la imagen del país, afectando la integridad del sistema financiero nacional y el sector comercial.

*Para mayor información pueden comunicarse con el Sr. Guillermo Araya Camacho, Director General del ICD. Correo: [garaya@icd.go.cr](mailto:garaya@icd.go.cr) / teléfono: 2527-6400.*